



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Seguridad Pública

DECRETO EXENTO N°: _____/

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
6. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 17 de Agosto de 2021, en el cual se aprueba por unanimidad la creación de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia Municipal.
7. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
8. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
9. El Decreto Exento N° 2651 de fecha 12 de julio de 2021, que delega en el Director de Recursos Humanos, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los Decretos Exentos y Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HORAS AL 25 %	TOTAL HORAS AL 50 %
JULIO CASTILLO GUTIÉRREZ	TECNICO	8	34

2. **ESTABLECESE**, que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Seguridad Pública

3. ESTABLECESE, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 Hrs. de existir el presupuesto suficiente.

4. ESTABLECESE, que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”



TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



KARLA GUZMAN GUZMAN
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (S)

TRP/KGG/FPR/jcg

DISTRIBUCION:

- Personal
- Of. Partes
- Dirección de Seguridad Pública y Emergencia

DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
FRANCISCO PINOCHET ROMERO




República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Seguridad Pública

Horas Extraordinarias desde 02 de Febrero al 4 de Febrero del 2023				
Nombre Funcionario: JULIO IGNACIO CASTILLO GUTIÉRREZ				
Día	Actividad	HORARIO	25%	50%
2	Apoyo en resguardo de mallas papales en la semana Parralina 2023	17:30 a 04:00	3.5	7
3	Apoyo en resguardo de mallas papales en la semana Parralina 2023	16:30 a 04:00	4.5	7
4	Apoyo en resguardo de mallas papales en la semana Parralina 2023	08:00 a 04:00		20
			8	34



V°B° JEFE DIRECTO